INVITACIÓN PÚBLICA IP-2020-126

El director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0375 de 11 de julio de 2016 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposicianes aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Procesa de Invitación Pública IP-2020–126.

Que, como resultado del anterior proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante **Acta No 261 de 11 de diciembre de 2020**, recomendó al Director del Departamento Administrativa de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeta de la Invitación Público IP-2020–126, can el señor **FRANKLIN MARTIN BELALCAZAR ORTIZ** identificada con cedula de ciudadanía N°12.985.931, puesta que fue el oferente que presento la propuesto económico, su propuesta no supera el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación N° IP-2020-126.

Que según lo dispuesta por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 Y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública –DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, con el señor **FRANKLIN MARTIN BELALCAZAR ORTIZ** identificado con cedula de ciudadanía N°12.985.931, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2020-126, la cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y par el sistema de precias unitarios fijos, la ejecución del proyecto: **"MANTENIMIENTO DE LOS SALONES CULTURALES DE LA COMUNA 3 BARRIO ARNULFO GUERRERO Y BARRIO ROSAL DE ORIENTE DEL MUNICIPIO DE PASTO"**.

SEGUNDA.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LOS SALONES CULTURALES DE LA COMUNA 3 BARRIO ARNULFO GUERRERO Y BARRIO ROSAL DE ORIENTE DEL MUNICIPIO DE PASTO

FECHA: NOVIEMBRE DE 2020

Código	Descripción	UN	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
	SALÓN CULTURAL BARRIO ARNULFO GUERRERO				
1	**PRELIMINARES**				
1,1	Retiro y dispasición de material sabrante.	M3	$ 21.000,00	16,00	$ 336.000,00
1,2	Excavacianes a mana varias sin clasificar, profundidad < 2 m, en seca.	M3	$ 10.000,00	12,31	$ 123.100,00
	SUBTOTAL PRELIMINARES				**$ 459.100,00**
2	**CONCRETOS Y ACEROS**				
2,1	Cimentación tipa solada en concreto de resistencia 13,8 Mpa (2000 Psi).	M3	$ 330.000,00	1,35	$ 445.500,00
2,2	Cimentación tipa zapatas en concreto de resistencia 21 Mpa (3000 Psi).	M3	$ 440.000,00	3,02	$ 1.328.800,00
2,3	Cimentación tipa viga de amarre, en concreta de resistencia 21 Mpa (3000 PSI), sección 30X30 cm.	M3	$ 510.000,00	4,25	$ 2.167.110,14
2,4	Columna en concreto de resistencia 21 Mpa (3000 Psi), sección 30X30 cm.	M3	$ 700.000,00	2,28	$ 1.596.000,00
2,5	Alfajia en concreto resistencia 21 Mpa (3000 Psi) de 0.25 m refuerza 2 de 1/4" y estribos de 1/4" cada 20 cm e=6 cm.	ML	$ 25.000,00	68,00	$ 1.700.000,00
2,6	Acera de refuerzo de resistencia 420 Mpa (60000 Psi).	KG	$ 4.100,00	1.170,00	$ 4.797.000,00

SUBTOTAL CONCRETOS Y ACEROS					$ 12.034.410,14
3	**MAMPOSTERIA**				
3,1	Mura en ladrillo común sencillo. Incluye revitada y limpieza	M2	$ 45.000,00	60,00	$ 2.700.000,00
SUBTOTAL MAMPOSTERIA					$ 2.700.000,00
4	**CERRAMIENTO**				
4,1	Cerramiento de pratección e impacto en tubo estructural semipesada 1 1/2" @ 2.5mts, y malla eslabanada cal 10.5, H= 2.0 m pintada con anticorrasiva y pintura esmalte.	ML	$ 175.000,00	70,00	$ 12.250.000,00
SUBTOTAL CERRAMIENTO					$ 12.250.000,00

5	**CONCRETOS Y ACEROS**				
5.1	Columna en cancreta de resistencia 21 Mpa (3000 PSI), secciân 30X30 cm.	M3	$ 700.000,00	2,43	$ 1.701.000,00
5.2	Viga aérea, en concreta de resistencia 21 Mpa (3000 PSI), sección 30X40 cm.	M3	$ 800.000,00	2,65	$ 2.120.000,00
5.3	Acera de refuerzo de resistencia 420 Mpa.	KG	$ 4.100,00	409,00	$ 1.676.900,00
SUBTOTAL CONCRETOS Y ACEROS					$ 5.497.900,00

SALÓN CULTURAL BARRIO ROSAL DE ORIENTE					
6	**MAMPOSTERIA**				
6.1	Mura en ladrillo camún sencilla. (Sogo)	M2	$ 45.000,00	79,40	$ 3.573.000,00
6.2	Pañete exterior allanado proporción de la mezcla 1:4 espesar 1.5 cm pagada en m2. Incluye impermeabilizante.	M2	$ 15.000,00	122,58	$ 1.838.700,00

6.3	Pintura vinila tipo I para interiares y exteriares, tres manos.	M2	$ 6.500,00	122,58	$ 796.770,00
SUBTOTAL MAMPOSTERIA					$ 6.208.470,00

7	**PISOS Y ENCHAPES**				
7.1	Repella de pisa mortera 1:4.	M2	$ 14.000,00	47,00	$ 658.000,00
7.2	Suministro e instalación de pisa en cerámica nacianal tráfico 4, con dimensianes de 30 x 30 cm, pagado en m2.	M2	$ 38.000,00	47,00	$ 1.786.000,00
7.3	Suministro e instalación de Guarodaescoba en cerámica de 7.5 cm pagada en ML.	ML	$ 7.500,00	47,00	$ 352.500,00
SUBTOTAL PISOS Y ENCHAPES					$ 2.796.500,00

8	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
8.1	Luminaria tipo panel LED de 60 X60 41W de incrustar. Incluye marco, clavija y coble encouchetado de 3X14 AWG	UND	$ 180.000,00	4,00	$ 720.000,00
8.2	Luminaria tipo bala LED de 18 W de incrustar. Incluye marca, clavija y coble encauchetado de 3x14 AWG	UND	$ 55.000,00	2,00	$ 110.000,00
8.3	Salida interruptor sencillo, longitud pramedia 4.5m incluye regato y accesorias.	UND	$ 35.000,00	3,00	$ 105.000,00
8.4	Tama doble, alambre de cabre No. 10, longitud promedio 6m	UND	$ 45.000,00	4,00	$ 180.000,00
SUBTOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS					$ 1.115.000,00

9	CUBIERTA				
9.1	Fabricación, Montaje, instalación de estructura galvanizada, para Cubierta incluye pintura anticorrasiva y esmalte. Perfil galvanizado en C 120x60 - 2,5mm	KG	$ 9.900,00	171,02	$ 1.693.098,00
9.2	Suministro e instalación de cubierta en teja fibrocemento incluye accesorios.	M2	$ 27.000,00	48,36	$ 1.305.720,00
9.3	Suministra e instalación de canal tipo amazonas.	ML	$ 25.000,00	7,75	$ 193.750,00
9.4	Suministro e instalación de bajante para canal amazonas.	ML	$ 10.000,00	6,00	$ 60.000,00
SUBTOTAL CUBIERTA					$ 3.252.568,00

10	CARPINTERIA METÁLICA				
10.1	Puerta en lamina, 0.90 X 1,8 m, cal 18 pintada en onticorrosivo y pintura esmalte, incluye cerraduro.	UND	$ 288.500,00	2,00	$ 577.000,00
10.2	Ventana metálica cal 20 instalado, pintada con onticorrasivo y pinturo esmolte.	M2	$ 69.850,00	2,40	$ 167.640,00
10.3	Suministro e instolación vidria de 4 mm tronsporente.	M2	$ 30.000,00	2,40	$ 72.000,00
10.4	Antepecho en varilla cuadrado 3/8 estilo ladrilla pintado con anticorrosivo y pintura esmalte.	M2	$ 65.000,00	2,40	$ 156.000,00
SUBTOTAL CARPINTERIA METÁLICA					$ 972.640,00

Costo Directo	$ 47.286.588,14

Administración	24,00%	$	11.348.781,15
Imprevistos	3,00%	$	1.418.597,64
Utilidad	5,00%	$	2.364.329,41
	COSTO OBRA	**$**	62.418.296,35

2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En cumplimienta del objeta cantractual el CONTRATISTA deberá cumplir a cabalidad can las actividades se establecen en el cuadro de presupuesto, en las especificaciones técnicas y las instruccianes del supervisar y las siguientes abligacianes:

1. Preparar, implementar y mantener un sistema de aseguramienta de la calidad de las obras.
2. Presentar el plan de inversión del anticipa.
3. Estudiar y analizar las informes, especificacianes suministradas par el Municipio de Pasto para la ejecución de las obras.
4. Mantener un opartuna suministra y manejo de materiales y aprobar o rechazar las destinadas a las obras del proyecta teniendo en cuento las procesos de elabaración de los materiales y exigir a las proveedores las certificadas de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad especifica.
5. Mantener un conocimiento adecuada de todas los problemas que puedan afectar las prayectas, para lograr que las obras se ejecuten de acuerda con la calidad, costos y plazos establecidas.
6. Farmular, desarrallar, elabarar, establecer, implementar y documentar un sistema de verificación, cantral y seguimienta de los programas de canstrucción de las abras.
7. Mantener sistemas de seguimienta e información en tiempa real sabre el estada de las obras en relación can su avance, calidad y costo.
8. Determinar, en coardinación con la supervisión los presupuestas de las obras extras o adicionales.
9. Preparar y presentar cuando la Alcaldía de Pasto la requiera, informes técnicas y de pragramación, en las cuales se analice el programa de ejecución de las trabajas, los documentos de cambios, las inversiones realizadas, el personal, los equipos utilizados, clima, y tados los demás aspectas que permiten el adecuado seguimiento y control de las obras día a día. Sin embargo, se deberá presentar informes quincenales escritos y fotográficas can los anteriares aspectos.
10. El praponente deberá mantener mínimo dos (2) frentes de trabajo de manera simultánea, para la ejecución del contrato, el no acatamienta dará lugar a la aplicación de la páliza única por incumplimienta. Para tal efecto, deberá mantener personal calificada y campetente en número suficiente para un adecuada y

oportuno desempeño de las obligaciones. El personal mínima para el frente de trabajo consistirá en: un (01) Residente de obra responsable de la ejecución de las obras cuya permanecía en obra será del 100% dividida 50% para cada frente de trabajo, y un (01) Inspector Siso, cuya permanecía en obra será del 30%, cuyas currículos se presentarán a la Supervisión para su aprobación antes de la iniciación de los trabajos.

11. Indicar la sede donde se ha de desarrollar la gerencia de las obras.
12. Realizar la vigilancia y cuidado de los elementos del Municipio de Pasto encamendados.
13. Asistir a reuniones periódicas con el Municipio, con el objeta de analizar tados los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades relacianadas can la ejecución de las abras, a fin de lograr un adecuada y permanente desarralla de las abras, incluyendo el avance de obra, contral de costas, problemas de diseño, reclamacianes , entre ellas.
14. Elabarar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar lo seguridad, colidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicacianes de tales eventas.
15. Exigir el cumplimiento de la abra de las normas de Higiene y Seguridad industrial de toda el personal que tenga accesa a la obra en forma permanente o temporal.
16. Atender de farma oportuna tadas las requerimientas de tipo jurídico y administrativa derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interpongan en el desarrollo de obras, hasta que queden debidamente resueltas.
17. Responder por daños causadas a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los dañas que se deriven del incumplimiento del contrata.
18. Ejecutar trabajos y abras cantratadas de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones presentado y aprabada por el supervisor.
19. Realizar los contratas labarales de todo el personal que trabaje en las obras, y realizar las respectivas afiliaciones a seguridad social a nambre del empleador (Cantratista).
20. Llevar registro completo del equipa de canstrucción, indicando el madela, marca, serie, capacidad, potencia, estada, utilización entre otros.
21. Ejecutar las demás actividades afines que sean propias con la ejecución del objeto contractual. Al finalizar las obras, el contratista y un delegada del municipio de Pasta efectuaran una visita de inspección a las mismas con el objeto de determinar su estado.
22. Hacer limpieza de escombros, retira de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, más tarde el última día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, el Municipio realizará los trabajos y cargara su costo al Contratista, descontando su valar en la cuenta final.
23. El Contratista se obliga al cumplimiento de lo establecido en el numeral 5.2 GESTIÓN AMBIENTAL- PLAN DE MANEJO AMBIENTAL de los estudios previos que hacen parte integral del respectiva proceso de contratación.

24. El Contratista se obliga al cumplimienta de la establecida en el numeral 5.3 GESTIÓN DE BIOSEGURIDAD- PROTOCOLO DE MANEJO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19: de las estudias previos que hacen parte integral del respectivo pracesa de cantratación.
25. las narmas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de la ingeniería para la ejecución de abras, que respete el entarno natural y sacial del área de influencia, en el cual se desarrolla para el efecto, dará estricto cumplimiento al PAGA (Pragrama de Adaptación de las Guías Ambientales). El PAGA debe corresponder al objeta y alcance de la obra y una vez aprobado, es el saparte contractual para el seguimiento y cantrol ambiental por parte del Supervisor.
26. **VALLAS DE INFORMACIÓN:** Estarán a carga del praponente favarecida todas los castos requeridas para suministra e instalación de la valla informativa. Las vallas deberán instalarse de canfarmidad can las lineamientas establecidas en la Secretaria de Infraestructura y Valorización.
27. **SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS:** Estarán a carga del proponente favorecida todas las costas requeridos para colacar y mantener la señalización de abras y la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de camunicación y caordinación del plan de manejo de transito actividades que deberá cumplir de canformidad con la establecida en el Manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Cicloruta de Colambia, y en la Resalución Na. 0001885 del 17 de junia de 2015, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de abligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el cantratista.
28. **BITACORA DE OBRA:** El Cantratista deberá abrir Libras de Obra, en el cual se señalarán los hechos más importantes durante el transcurso de su ejecución, desde el instante de la expedición de la orden de iniciación de los trabajos hasta el reciba definitivo de los mismos. En las citados libros sólo se podrán realizar anataciones sobre los asuntos inherentes a las ejecuciones de las obras, en el cual quedarán escritas las actividades realizadas diariamente, personal laborando en obra, equipo utilizado, estado del tiempo, accidentes de trabajo, avance de la abra, suministro de materiales, relación de ensayas para control de materiales, abservaciones o sugerencias que diariamente haga el Supervisor, igualmente cambios realizados, avalados y autorizados por Supervisión. Las libras de bitácara deberán ser firmados diariamente par Residente de obra, y fijar la fecha.
29. Capacitar al personal a carga del cantratista de obra de manera periádica, en los temas relacionadas a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de Febrero de 2019, por el cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestián de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.
30. El Contratista deberá datar al personal que labora en la obra de algún distintivo que lo identifique ante la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Pasto y la ciudadanía (escarapela y chaleco reflectiva), sienda de uso abligatoria para todo el personal el casco de pratección.

31. El Contratista deberá suministrar al supervisor, cuanda este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificación, salario, sueldo y afiliaciones al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales), así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo.
32. El Contratista tiene la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riegos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. (Dto. 1295/94).
33. Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de la obra, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc.
34. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla con las normas de calidad requeridas por la obra.
35. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar los mantenimientos, adecuaciones y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediata al supervisor, cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos en cumplimiento del contrato.
36. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades con trabajos en alturas, para lo cual el contratista, equipo de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada; de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o la que la sustituya.
37. El contratista de obra se encuentra en la obligación de ejecutar el Plan de Manejo de Transito (PMT), revisado y aprobado mediante resolución por la Secretaria de Tránsito Municipal, este documento será entregado el día de la adjudicación del contrato. De igual forma, el contratista se compromete a entregar a la Secretaria de Infraestructura y Valorización, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del respectivo contrato, las respectivas objeciones o aclaraciones al PMT, de no presentarse observaciones se entiende que el Contratista acepta las condiciones de la Resolución y se compromete a ejecutar el PMT aprobado.
38. El contratante deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para la cual deberá aportar el correspondiente certificado de "Paz y Salvo Municipal". Este deberá presentarlo para la suscripción del Acta de Inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscripto en la base de datos de la Secretaria Hacienda deberá realizarla en la página oficial de la Alcaldía de Pasto www.pasto.gov.co e ingresar a Tramites y Servicios e ingresar a hacienda en línea.
39. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el municipio, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado paz y salvo municipal.

deberá presentarla para la suscripción del acta de inicia. en caso de que na se encuentre registrada en la base de datas de la alcaldía deberá realizar el siguiente trámite: para ingresar su identificación en nuestra base de datas, deberá enviar por carrea electrónico sistemas@haciendapasto.gov.co la siguiente dacumentación: (i) persona natural: documento de identificación escaneada, dirección de residencia, teléfono fija o móvil, carreo electrónica. (ii) persana jurídica: registro Únicо tributario (rut) escaneada.\r

GESTIÓN AMBIENTAL- PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:

Las actividades de gestión ambiental que le campeten al CONTRATISTA en desarrollo de la canstrucción del prayecta, están arientadas a la elaboración y ejecución de lo cantenida en el farmato INF035 PLAN ACCIÓN SOCIO AMBIENTAL EN OBRA, de canformidad con el Instructivo IN-I-002 PLAN AMBIENTAL DE OBRAS, los cuáles se encuentron publicados en la página www.intranetpasto.gav.ca.

El Canfratista se abliga al cumplimiento de las narmas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan; para el efecto se aplicará lo aplicable a las proyectas que no requieren de licencia ambiental de manera previa a su ejecución.

Con el fin de lagrar obras ambientalmente sostenibles, EL CONTRATISTA se obliga a realizar un reconacimienta de la zana en la que se desarrollará el Cantrata, estableciendo la informacián de línea base necesaria para ajustar tanto el alcance como las castas de implementación del PMA (Plan de Manejo Ambiental) a las particularidades del entorno natural y sacial, con las actividades, medidas, obras y programas para prevenir, mitigar, compensar o evitar los impactas negativos y potenciar las positivos.

El Contratista se abliga a dar estricto cumplimiento de las narmas aplicables para la gestián, autorizaciones y permisos ambientales requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales necesarias para el desarrolla de las obras y que apliquen para el buen desarrolla del proyecta. En caso de presentarse situaciones diferentes a las establecidas en las normas, el Contratista debe comunicarlas al Municipio solicitando su intervención.

La Supervisión es responsable de verificar que la informacián corresponda al proyecto a ejecutar, que el desglose de presupuesto carrespanda a precios verificadas con sistemas de referencia aprobados, así camo de verificar la obtención de permisos, cuando se requieran, previos al inicio de las abras. Los programas y actividades correspondientes a Seguridad Industrial y Salud Ocupacianal corresponden a las obligacianes del Contratista propias de la normatividad laboral, así como aquellas

abras que correspondan al presupuesta básico por corresponder a las especificaciones generales de canstrucción.

GESTIÓN DE BIOSEGURIDAD- PROTOCOLO DE MANEJO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-

Las actividades de gestión de bioseguridad que le campeten al CONTRATISTA en desarralla de la construcción del prayecta, están orientadas a la elabaración y ejecución del PROTOCOLO DE MANEJO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19, de canformidad can el Instructiva entregado para tal fin el cual será entregada al contratista y se encuentra publicada en la página www.intranetpasta.gov.co.

El Contratista se obliga al cumplimiento de las narmas de Biaseguridad vigentes junto con las medidas que implementará para prevenir el contagio par Cavid – 19 para la ejecución de obras que mitiguen y den cumplimiento de las medidas de bioseguridad, por lo tanta, EL CONTRATISTA se obliga a realizar un reconocimienta de la zana en la que se desarrollará el Cantrata, estableciendo antes de iniciar actividades las respectivas adecuaciones a las espacios de trabajo, además debe instalar los puntos de higiene y desinfección, planificar el cranagrama de actividades por cada frente de abra para garantizar el distanciamienta entre los trabajadores, informar a las empleadas las turnos y el plan de movilidad par restriccianes que se presenten.

La Supervisión es respansable de verificar que la información corresponda al prayecta a ejecutar, y será encargada de avalar los protocalos de Bioseguridad para COVID-19 de los cantratas de obra pública, junta con los programas y actividades correspondientes a Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que correspanden a las abligacianes del Contratista propias de la normatividad laboral, igualmente la supervisián enviará las informes a diferentes Secretarías del Municipia como Salud, Tronsito u otras, quienes podrán visitar las obras de manera aleatoria para manitarear el cumplimiento de las medidas de biaseguridad.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Apartar los recursos necesarios para la contratación del "MANTENIMIENTO DE LOS SALONES CULTURALES DE LA COMUNA 3 BARRIO ARNULFO GUERRERO Y BARRIO ROSAL DE ORIENTE DEL MUNICIPIO DE PASTO".
2. Entregar al Contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimienta de las actividades relacianadas a ejecutar, así cama los demás requeridos en el desarralla del cantrato.
3. Resalverlas peticianes presentadas por el CONTRATISTA en los términas cansagradas par la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentas que de él farman parte.

5. Ejercer a través de la Secretaría de Infraestructura y Valarización el debido contral y supervisián del contrato a ejecutar.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y cuatra (4) meses más, previstos para su liquidación.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato de la presente invitación pública es de **SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 35/100 centavas ($62.418.296,35)** de acuerdo al proyecto viabilizada denominado **"MANTENIMIENTO DE LOS SALONES CULTURALES DE LA COMUNA 3 BARRIO ARNULFO GUERRERO Y BARRIO ROSAL DE ORIENTE DEL MUNICIPIO DE PASTO".**

El valor del contrato de obra, se estima teniendo en cuenta el análisis de precios unitarias, para ella se han hecho consulta de precios del mercado y se ha tenido en cuenta la ubicación geográfica del municipio y el sistema de transporte. Igualmente incluye los estimativos de gastos de administración e imprevistos. El proponente o contratante deberá estimar o contemplar en su propuesta los costos de legalización y deducción de impuesto o tosas que serán de su cargo, si fueren necesarios en los términos de la ley.

- **AIU:** (32% 24-A, 5-U, 3-I)

El PROPONENTE deberá calcular un AIU, que contenga, todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. EL VALOR DEL AIU DEBERÁ SER EXPRESADO EN PORCENTAJE (%) Y EN PESOS Y DEBERÁ CONSIGNARLO Y DISCRIMINARLO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA (ADMINISTRACIÓN (A), IMPREVISTOS (I) Y UTILIDAD (U)). **En todo caso el porcentaje establecido para imprevistos no padrá ser inferior al 3%, ni mayar al establecida en el presupuesto oficial sa pena de rechazo.** La no incorparación del porcentaje de AIU, par parte del PROPONENTE y de acuerdo a la metodolagía establecida en el "Presupuesto Oficial" será causal de RECHAZO.

Importante: El AIU deberá ser calculada tamando coma base únicamente los costos directos de la obra civil, sin incluir en su cálculo las valares por otras conceptos.

NOTA: El valor del cantrato se estima tenienda en cuenta las impuestos, tasas de carácter Nacionol, Departamental, Municipal legales vigentes al momenta del presente proceso, los precios de contratos anteriores actualizados para el 2020 y demás castas directas e indirectos que la ejecución del contrato canlleva teniendo en cuenta el valor más favorable para el Municipio de Pasta.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Denaminación	Valor a afectar
2020001526	13/11/2020	23020301010610	Mantenimienta y/a mejaramienta de infraestructura cultural urbana y rural	**$ 62.418.296,35**
			Tatal Disponibilidad	**$ 62.418.296,35**

SEXTA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el Subsecretario de Infraestructura Urbana, funcionario de la Secretaria de Infraestructura y Valorización, quien deberá contralar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeta del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de las bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeña de sus actividades, conforme al acta de entrega.

SÉPTIMA. - GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago el Departamento considera necesario exigir al contratista garantia única de cumplimiento que ampare:

a) Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Dicho amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida los recursos recibidos en calidad anticipo, por un valor equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor otorgada en anticipo, vigente hasta la liquidación del contrato (duración del contrato y seis (6) meses más).

b) Cumplimiento del contrato: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, por una cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrata y uno vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

c) Pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones labarales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacianal para ejecución contrato omparado, por el equivolente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con uno vigencia iguol a su plazo de ejecución y tres (3) años más.

d) Estabilidad de la Obra y buena calidad de las materiales utilizadas: en cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, con una vigencia de tres

(3) años, contadas a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final y definitiva de las obras a satisfacción por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE.**

e) Responsabilidad civil extracontractual: Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de las reclamacianes de terceras derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así como de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de actuacianes, hechos u omisiones de los subcantratistas autorizados, por cuantía equivalente a 200 SMMLV, vigente durante el plazo de ejecución del contrato, **Artículo 2.2.1.2.3.2.9. decreto 2082 de 2015.**

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su respansabilidad, sin subordinación y con autanomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarias, prestaciones sociales, ni ningún emalumento diferente al valor antes señalada.

NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de las seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con la previsto en el artícula 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás dispasiciones que las madifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimienta de las obligacianes a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de canfarmidad con la establecida en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás narmas aplicables, así:

a) MULTAS:

El MUNICIPIO dando aplicación al procedimienta establecida en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acta administrativa matívada, sancionar al CONTRATISTA can la impasición de multas sucesivas del 0.3% del valor del cantrata par cada día de incumplimiento, sin superar el diez por cienta (10%) del valor de la misma, a efecta de conminarla a su cumplimienta.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En casa de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligacianes derivadas del cantrata, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez par ciento (10%) del valar tatal del contrata. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, las valares correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no

extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se campramete a allegar al Departamento Administrativa de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta las siguientes dacumentas:

- Garantía Única de Cumplimienta.
- Las demás exigidas por el Departamenta Administrativo de Contratación Pública – DACP

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP II el señor **FRANKLIN MARTIN BELALCAZAR ORTIZ** identificado con cedula de ciudadanía N°12.985.931, quedará informado de la aceptación de la aferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2020

NELSON JAVIER ROJAS GOYES
Director
Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Proyectó: Gabriel Benavides P.
Abogado DACP